

INFORME: Señor Juez, desde el 3 de junio de 2022 se requirió a la universidad CES para que el perito del CENDES aclare el dictamen y a la fecha no reposa constancia de que se le haya notificado ni tampoco la mentada aclaración. (PDF consecutivos 12 y 13). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ordinario
Demandantes:	William Alexander Serna Urrego y otros
Demandados:	Comfenalco E.P.S
Radicado:	050013103008-2012-00485-00
Asunto:	Requiere parte demandada para que notifique al perito so pena de entender por desistida la solicitud de aclaración del dictamen

Teniendo en cuenta el anterior informe y una vez revisado el expediente con el fin de continuar con el trámite se evidencia que desde el 3 de junio de 2022 se requirió a la Universidad CES a través del Doctor Sebastián Fernando Niño, perito del CENDES, a efectos de que aclarara el dictamen. También hay constancia de que desde el 19 de julio de 2022 se le remitió la información solicitada por el apoderado demandante John Alexander Garzón Llanten al correo electrónico agabogadosyasesores@gmail.com con el fin de enviarla a la universidad, pero a la fecha no hay constancia de que efectivamente se haya realizado la comunicación.

No obstante, lo anterior, se requiere por el término de cinco (5) días a la parte demandada, quien fue la que solicitó la aclaración, para que proceda a informar al perito sobre el contenido de la providencia del 3 de junio de 2022 y proceda a presentar la aclaración del dictamen en los términos solicitado, actuación que deberá ser acreditar al proceso por el interesado, so pena de entender por desistida la mentada solicitud y continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **008b3cf6b30f124ad923361710ba839499db3423e5dd5bf58d0dd8ae89ce8530**

Documento generado en 27/03/2023 03:32:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>